



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del Despacho del Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas ubicada en avenida Prolongación Alcalde No. 1221, colonia Miraflores de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 6 del Reglamento de la misma, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de dicha dependencia gubernamental se reunieron el MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, quien acude además en carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** de dicha dependencia; el MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES, Director General Jurídico de dicha Secretaría, en carácter de **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** de la misma; y la LIC. NORMA LILIANA DÍAZ ROMO en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la dependencia gubernamental en cuestión. En este sentido, el Mtro. Gerardo Castillo Torres hizo lectura de la orden del día, misma que está conformada por los siguientes puntos:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum;
2. Instalación de la sesión del Comité;
3. Determinación si en el caso concreto de la información petitionada mediante la solicitud de información con número de expediente UT/SEPAF/156/2018 y con número de folio INFOMEX 00154218, particularmente en la elaboración de versión pública del acta constitutiva otorgada al solicitante, cumple con los supuestos señalados en los artículos 3, numeral 2, fracción II, inciso a); 4, numeral 1, fracciones V y VI; y 21, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el artículo 3, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Puntos varios.
5. Clausura de la sesión.

PUNTO UNO DE LA ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes a la sesión, y una vez que se verificó que la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se encuentra presentes, se determina que existe quórum suficiente para que pueda llevarse a cabo la presente sesión, por lo que se tiene por desahogado el primer punto de la orden del día.

PUNTO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA.

Ahora bien, por lo que ve al punto dos de la orden del día, se declara instalada la sesión del día de hoy del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por existir quórum suficiente para tal fin.



PUNTO TRES DE LA ORDEN DEL DÍA.

El Mtro. Gerardo Castillo Torres, hace del conocimiento de los otros miembros del Comité que el C. Luis Alberto Herrera Álvarez, mediante su solicitud de información con número de expediente UT/SEPAF/156/2018 y con número de folio INFOMEX 00154218, entre otras cosas, solicitó *“Copia electrónica en PDF del acta constitutiva de la empresa Estrategia Financiera Profesional con la que haya demostrado ante este sujeto obligado su legal constitución y operación”*.

Acto seguido, se sometió a revisión y análisis de los miembros de este Comité la correspondiente acta constitutiva, luego de lo cual, llegaron unánimemente a la determinación de que la información referente a los datos personales contenidos en la misma, se encuentra prevista en los supuestos de información CONFIDENCIAL que señala el artículo 21, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por siguientes razonamientos y fundamentos legales.

Los artículos 3, numeral 2, fracción II, inciso a); 4, numeral 1, fracciones V y VI; y 21, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, disponen a la letra que:

Artículo 3º. Ley – Conceptos Fundamentales

[...]

2. La información pública se clasifica en:

[...]

II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información; [...]

Artículos 4º. Ley – Glosario

1. Para efectos de esta ley se entiende por:

[...]

V. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

VI. Datos personales sensibles: aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual; [...]

Artículo 21. Información confidencial – Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable [...]

Por su parte, el artículo 3, numeral 1, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala que:



Artículo 3. Ley – Glosario

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales; [...]

En este mismo sentido, el Lineamiento Cuadragésimo, fracciones I y II de los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, dispone que:

Cuadragésimo.

[...]

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

En virtud de los fundamentos anteriormente citados, la información concerniente al nombre de los socios, su nacionalidad, su domicilio, aportaciones de los socios en el capital social de la empresa, registro federal de contribuyentes (RFC), estado civil y número de identificación oficial no pueden ser revelados por ser un dato personal, mismos que al proporcionar el nombre o darlo a conocer afectaría la esfera de su privacidad y por consecuencia se daría a conocer información de carácter patrimonial; ahora bien, al otorgar la nacionalidad, es el vínculo legal que relaciona a una persona con un país, afectando así su esfera de privacidad; por otra parte el domicilio, RFC, estado civil y número de identificación oficial, son datos personales de identificación, por lo que al otorgarlos se encuentra vulnerable en el lugar en donde reside habitualmente una persona física, así como la información que contiene tanto su registro federal de contribuyentes, como los de su identificación, por tanto, se hace una persona identificada y su difusión afecta la esfera privada de la misma; finalmente, las aportaciones de los socios son datos que inciden directamente en el patrimonio de los socios.

Como consecuencia de todo lo anterior, de forma unánime los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, determinan que los datos personales que contiene el acta constitutiva del proveedor que nos ocupa, se encuadra en los supuestos de información CONFIDENCIAL que prevé el artículo 21, numeral 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y

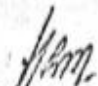


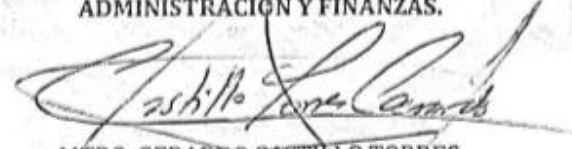
sus Municipios. En razón de lo anterior, se aprueba y ordena al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, entregue la versión pública del acta solicitada, protegiendo los datos personales consistentes en: nombre de los socios, la nacionalidad, domicilio, aportaciones de los socios en el capital social de la empresa, RFC, estado civil y número de identificación oficial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”.


PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas determinan que no existen otros asuntos pendientes por tratar o desahogar, por lo que declaran como clausurada la presente sesión extraordinaria.

Siendo las 16:45 dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se da por concluida la presente sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, firmando la presente acta los integrantes del mismo.


MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA,
EN CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES,
EN CARÁCTER DE
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICHA SECRETARÍA.


LIC. NORMA LILIANA DÍAZ ROMO,
EN CARÁCTER DE
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS E